



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 285 DE 2021  
( 17 – AGO - 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 270 DEL 29 DE JULIO DEL 2021”.**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020 que estableció la destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas y la Circular 07 de 2020 del Ministerio de Cultura; se emitió el Decreto 270 del 29 de julio de 2021, por medio del cual se dio apertura a la Fase 2 de la convocatoria pública para la presentación de proyectos de producción y creación de las artes escénicas.

Que hace parte del Decreto 270 de julio 29 de 2021, el anexo técnico denominado *“Fase 2- Convocatoria Pública Ley de Espectáculos Públicos – Pasto, la Gran Capital 2021”*.

Que mediante reunión extraordinaria, soportada con el acta 018 del 17 de agosto de 2021, el Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas del municipio de Pasto, acogió las solicitudes de diversos sectores de la música, las cuales exponen, entre otros, los aspectos logísticos, técnicos y los altos costos de la producción de shows musicales; por lo cual se hace necesario modificar, para el caso de las propuestas musicales, la condición de participación del anexo técnico *“Fase 2- Convocatoria Pública Ley de Espectáculos Públicos – Pasto, la Gran Capital 2021”* la cual establece: *“La obra se exhibirá como mínimo en dos (2) escenarios: una se llevará a cabo en el área urbana y otra en el sector rural del municipio de Pasto. La distancia, condiciones de acceso y logística requeridas para la exhibición en el sector rural serán tenidos en cuenta en los criterios de evaluación”*. En consecuencia, es pertinente para el caso de los shows musicales, establecer que se exhibirán como mínimo en UN (1) escenario, a libre elección, de forma virtual o presencial, con libertad de asociación con otras propuestas ganadoras y en alianza con festivales u otros formatos, siempre y cuando sus criterios internos permitan el cumplimiento de lo establecido en la *“Fase 2- Convocatoria Pública Ley de Espectáculos Públicos – Pasto, la Gran Capital 2021”*.

Que el anexo técnico denominado *“Fase 2- Convocatoria Pública Ley de Espectáculos Públicos – Pasto, la Gran Capital 2021”*, en sus condiciones de participación establece que las propuestas deberán *“Otorgar los créditos respectivos a Pasto, la Gran Capital - Secretaría de Cultura, para lo cual, la propuesta ganadora deberá disponer de un pendón publicitario tipo araña que correrá por su cuenta, en cada exhibición de la obra (La Secretaría de Cultura entregará el formato digital del pendón listo para su impresión”*. Al respecto, considerando la viabilidad del Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas del municipio de Pasto a la solicitudes provenientes de los sectores de las artes escénicas y teniendo en cuenta las alternativas a la publicidad tipo pendón,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 285 DE 2021

( 17 – AGO - 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 270 DEL 29 DE JULIO DEL 2021”.**

es necesario modificar este requisito para todas las propuestas participantes de la Fase 2- Convocatoria Pública Ley de Espectáculos Públicos, siempre y cuando las propuestas ganadoras den los créditos respectivos a Pasto, la Gran Capital – Secretaría de Cultura a través de cualquier formato.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Decreto 270 de julio 29 de 2021 establece como fecha de apertura el 02 de agosto de 2021 y fecha de cierre el 20 de agosto de 2021. Ante lo cual, atendiendo lo decidido en el Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas del municipio de Pasto y en aras de ofrecer un término adicional de convocatoria, sin alterar en mayor medida los cronogramas que el Ministerio de Cultura tiene dispuesto para el registro de los proyectos, es necesario ampliar la fecha de cierre de la convocatoria hasta las 5:00 p.m. del 23 de agosto de 2021.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el anexo técnico del Decreto 270 del 29 julio de 2021, denominado *“Fase 2- Convocatoria Pública Ley de Espectáculos Públicos – Pasto, la Gran Capital 2021”* en su condición de participación que establece que *“La obras se exhibirán como mínimo en dos (2) escenarios: una se llevará a cabo en el área urbana y otra en el sector rural del municipio de Pasto. La distancia, condiciones de acceso y logística requeridas para la exhibición en el sector rural serán tenidos en cuenta en los criterios de evaluación”*; la cual quedará así:

- Las obras de danza, teatro, circo y títeres se exhibirán como mínimo en dos (2) escenarios: una se llevará a cabo en el área urbana y otra en el sector rural del municipio de Pasto. La distancia, condiciones de acceso y logística requeridas para la exhibición en el sector rural serán tenidos en cuenta en los criterios de evaluación.

Los shows musicales se exhibirán como mínimo en UN (1) escenario, a libre elección del proponente, de forma virtual o presencial, con libertad de asociación con otras propuestas ganadoras y en alianza con festivales u otros formatos, siempre y cuando sus criterios internos permitan el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria. Si la propuesta tiene como propósito exhibirse en el área rural del municipio, las condiciones de acceso y logística requeridas para su exhibición serán tenidos en cuenta en los criterios de evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el anexo técnico del Decreto 270 de julio de 2021, denominado *“Fase 2- Convocatoria Pública Ley de Espectáculos Públicos – Pasto, la Gran Capital 2021”*, específicamente su condición de participación que establece *“Otorgar los créditos respectivos a Pasto, la Gran Capital - Secretaría de Cultura, para lo cual, la propuesta ganadora deberá*



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 285 DE 2021  
( 17 – AGO - 2021 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 270 DEL 29 DE JULIO DEL 2021”.

*disponer de un pendón publicitario tipo araña que correrá por su cuenta, en cada exhibición de la obra (La Secretaría de Cultura entregará el formato digital del pendón listo para su impresión”;* la cual quedará así:

- Otorgar los créditos respectivos a Pasto, la Gran Capital - Secretaría de Cultura, a través de cualquier formato, en la publicidad las propuestas ganadoras.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo CUARTO del Decreto 270 del 29 de julio de 2021, el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO:** La publicación de la convocatoria se realizará a través de la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y la difusión en las redes sociales de la Secretaría de Cultura, con fecha de apertura el 02 de agosto de 2021 y fecha de cierre el 23 de agosto de 2021 a las 5 p.m.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones del Decreto 270 del 29 de julio de 2021 y su anexo técnico, seguirán vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en San Juan de Pasto, a los **17 – AGO - 2021**

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: **Ángela Pantoja Moreno**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Despacho del Alcalde

  
Revisó: **Guiselita Checa Coral**  
Secretaria Municipal de Cultura

Proyectó: **Gabriel E. Nieva Narváez**  
Abogado Contratista